

7. ASPECTOS ÉTICOS

Este estudio se llevó a cabo de acuerdo al Título V de la Ley General de Salud. La información de los pacientes fue obtenida de las formas de reporte de caso, carpetas de protocolo y del expediente electrónico. Al ingreso a cada protocolo el paciente firmó un consentimiento informado con previa lectura y aclaración de dudas por parte del personal de investigación. En este consentimiento informado no se autoriza el uso de información para posteriores proyectos pero, al ser el presente un estudio retrospectivo, que no implica una intervención a los sujetos ni publicación de datos personales y por la imposibilidad de contactar a un gran número de los pacientes involucrados, ya sea por muerte o por pérdida de seguimiento, no se obtuvo consentimiento informado de cada uno de ellos. En su lugar se obtuvo una carta del Jefe del Departamento de Cardioneumología que autoriza el uso de la información contenida en las carpetas de protocolos (Ver anexo 1).

Conflictos de interés: cada uno de los protocolos ha sido diseñado y patrocinado por un laboratorio, por lo que es posible que exista sesgo en la selección de pacientes en favor de la eficacia de la molécula. En este trabajo se comparan fármacos patrocinados por diferentes laboratorios y con diferentes diseños, y los investigadores no obtienen ninguna ganancia monetaria o de otro tipo con resultados a favor o en contra de ninguno de los grupos de medicamento.